



CIF / IFK: P3108000E

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA LA SUBASTA PUBLICA A PLIEGO CERRADO DE UN LOTE FORESTAL, SITUADO EN EL MONTE DE DONAMARIA, PARAJE KOÑUKO ERREKA DEL AYUNTAMIENTO DE DONAMARIA-GAZTELU.**

**1.- OBJETO**

Constituye objeto del presente pliego la regulación de la adjudicación del siguiente aprovechamiento forestal:

En el paraje de Koñuko Erreka perteneciente al Comunal de Donamaria-Gaztelu, consistente en 1.313 pies de haya, con un volumen de 823,62 metros cúbicos de madera y 454,09 metros cúbicos de leña, haciendo un total de 1.280,71 metros cúbicos, valorados en 29.279,58€.

Lote	Lote nº1 Unico
Paraje	Koñuko Erreka
Especies	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )
Volumen madera haya m3	823,62
Volumen tronq.-leña m3	457,09
Volumen Total m3	1.280,71
Valor lote	29.279,58 IVA excluido

El aprovechamiento ha sido autorizado mediante Resolución nº 196/2021, de 27 de abril, del Director del Servicio Forestal y Cinegética.

Debe añadirse el 12% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva. Debido a la urgencia y relación especial del contrato con las Actuaciones Forestales a realizar en la Campaña 2020-2021.

Además de las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego Técnico se deberá tener en cuenta que la actuación se llevará a cabo a la par de la apertura de pista.

**3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Donamaria y la unidad gestora del contrato es la Secretaría.

**4.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

La Mesa de contratación tendrá funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

a) Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu, Natalia Rekarte Oteiza o quien legalmente le sustituya que ejercerá la Presidencia de la Mesa.

b) Vocal: El Concejales de montes del Ayuntamiento Donamaria-Gaztelu, Igor Arregi Azpiroz o quien legalmente le sustituya.

c) La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Ainara Velez Ara o quien legalmente le sustituya.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de la contratación establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Las entidades sometidas a la citada Ley Foral podrán contratar con licitadores que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento, y haya vencido el plazo de pago que debite, aunque sobre el mismo tenga constituido aval bancario.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación es el de subasta por el procedimiento de pliego cerrado.

La presente subasta se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente.

Propuesta la adjudicación provisional, se podrá mejorar mediante el SEXTEO, de conformidad con el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **Cuestiones generales**

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si presenta más de una oferta para el lote único, dichas ofertas serán desestimadas.

Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de las empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

### **Lugar y plazo de presentación**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de Donamaria (Uxarrea 77, CP 3750 Donamaria) o a través de cualquier medio señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) al Ayuntamiento por correo electrónico [udala@donamaria.eus](mailto:udala@donamaria.eus), una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición. La comunicación se incorporará al expediente.

En todo caso, si transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas no se ha recibido la documentación remitida por correo, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de ofertas se hará en todos los casos cumpliendo los requisitos establecidos en esta cláusula, de no ser así, la oferta será eliminada por la Mesa de Contratación.

Las proposiciones deberán de presentarse en el plazo de **QUINCE** (15) días naturales siguientes a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

### **Forma y contenido**

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

Se presentara **UN ÚNICO SOBRE**, se **incluirán otros dos sobres** que se describen a continuación. Todos ellos deberán estar cerrados, señalándose en su exterior la subasta para la que se presentan y la identificación del licitador. Se indicará igualmente si se trata del de “documentación personal” o el de “proposición económica”.

En el **sobre nº 1 denominado DOCUMENTACIÓN PERSONAL**, se incluirá:

A. Documentos acreditativos de la personalidad:

- Para las personas individuales serán necesarias la presentación de la copia autenticada notarial o administrativa del D.N.I. o del documento que los sustituya reglamentariamente.

- Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de aportar los documentos acreditativos de su personalidad jurídica.

- Poder notarial si la proposición se presenta en nombre de otra persona o sociedad. Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

B. Justificante acreditativo del depósito del 2 por ciento (2%) del precio de licitación- IVA no incluido- en concepto de fianza provisional, cuyo pago podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria. o mediante cheque bancario o avalado por Banco.

La garantía provisional se devolverá, tras la adjudicación definitiva, a todos aquellos que no resulten adjudicatarios.

C. Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en una fecha no anterior a 30 días naturales a aquel en que expire el plazo para la presentación de las ofertas.

D. Justificante de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de las ofertas.

E. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

F. Certificado de hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

G. Declaración responsable de que la empresa no está incurso en causa de prohibición de contratar.

Los documentos deberán ser originales las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

No obstante lo anterior, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos en lo referente a la sustitución de la aportación inicial de la documentación por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I, II y III). En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

En los sobres nº 2, denominados de **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se incluirán éstas, ajustadas al modelo que se adjunta al final del presente Pliego.

La unidad de contratación correspondiente calificará la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores, pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los cinco días para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador salvo lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra. Una vez presentada la proposición, no podrán retirarse bajo ningún concepto por el licitador y si éste quiere retirar la proposición, perderá la fianza provisional que hayan depositado que será incautada por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente (Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, artículo 70.2), Ley de Contratos Públicos (artículos 53.4 y 95.1) y Reglamento General de Contratación del Estado (artículo 100).

## **8.- APERTURA DE SOBRES**

En la apertura del sobre nº 1 de Documentación Personal, se analizará admitiendo o rechazando, en su caso, las proposiciones que no resulten ajustadas a las condiciones exigidas.

La apertura de los sobres nº 2, de Documentación Económica, de las proposiciones que hayan resultado admitidas, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Donamaria, así como en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, el lugar y hora del acto apertura pública de las proposiciones económicas y se levantará la correspondiente acta que será elevada a la consideración del órgano correspondiente del Ayuntamiento.

La Mesa de contratación adjudicará provisionalmente el aprovechamiento forestal al licitador que oferte el precio más alto.

En el caso de empate el desempate se dirimirá mediante sorteo de las ofertas empatadas.

## **9.-SUBASTA DESIERTA**

En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, ésta se declarará desierta y se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 143 y 166 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y artículo 156 del Decreto Foral 280/90, que regula el Reglamento de Bienes de las Diligencias:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

Entidades Locales de Navarra.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.

El día y hora de celebración de dichas subastas será debidamente publicado en los medios expresados anteriormente, con un plazo mínimo de cinco días de antelación.

Si tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, el Ayuntamiento reciba una nueva oferta, este solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, se podrán enajenar directamente los aprovechamientos maderables y leñosos, sin necesidad de subasta pública. (art. 166.3 y 170 LFAL).

#### **10.- SEXTEO.**

La propuesta de adjudicación provisional se notificará a los interesados, y se someterá a sexteo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde la hora de anunciada para la subasta, podrá ser mejorada la postura con el aumento de la sexta parte del importe de adjudicación, el plazo terminará a la misma hora del sexto día siguiente.

- Podrá ser formulado por cualquier personal legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente garantía provisional.

- Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado el día y la hora de presentación.

- Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los 4 días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio.

La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la ordinaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

- Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en el tablón de anuncios.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

En todo lo no dispuesto en el presente apartado, el sexteo se sujetará a lo regulado en el art. 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra.

## **11.-FIANZA DEFINITIVA**

6

El rematante o adjudicatario final deberá elevar la cuantía de la fianza provisional hasta el 2% del valor final al que ascienda el aprovechamiento.

En el supuesto de que no se halle completamente depositada, deberá ser completada en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

## **12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación definitiva se hará por el órgano de contratación y se notificará al adjudicatario y al resto de participantes.

Antes de la formalización del contrato, y en el plazo de 7 días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar los documentos que se detallan a continuación:

i. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11<sup>a</sup>.

La garantía responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

ii. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la misma.

iii. Certificación expedida por el departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y de los demás órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativas de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

iv. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

v. Declaración en la que afirme hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales que imponga la normativa aplicable.

Si el contrato no se formalizase o el adjudicatario no presentara toda la documentación referida por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía provisional e indemnización complementaria de dañosperjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

### **13.- GASTOS**

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se generen para la ejecución del contrato, entre los que cabe señalar:

- Publicación de anuncios de la subasta en los medios en que sea necesario.
- Los que requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos y particulares.
- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.
- Cualquier otro gasto que hubiere lugar para la ejecución del contrato.

Además, el adjudicatario quedará obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre la cantidad de la adjudicación definitiva.

### **14.-PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL**

El rematante, independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, queda obligado a pagar el importe del remate del aprovechamiento forestal adjudicado en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento, en los siguientes plazos.

- El primero por importe del 50% dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva y, en todo caso, antes de la firma del contrato.

- El segundo por importe del 50% antes del 21 de diciembre de 2021.

En su caso, se podrá negociar con el rematante otra modalidad de pago del aprovechamiento.

El ingreso de los diferentes plazos se realizará en la Entidad Bancaria en las que tenga cuenta abierta el Ayuntamiento.

En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

## **15.-PAGOS PENDIENTES**

El adjudicatario deberá adelantar el pago de los aprovechamientos, si termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

## **16.-PRÓRROGA**

Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél. Dicha prórroga será concedida, en su caso, por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicite por el rematante cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

8

En el caso de que sea concedida una prórroga, será de aplicación la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos.

## **17.-INTERESES DE DEMORA**

Podrá el rematante adelantar el pago de los plazos establecidos, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo del Ayuntamiento autorizando y aceptando la demora solicitada por el rematante.

Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu el interés anual legalmente establecido. Los intereses de demora comenzaran a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición décimo cuarta debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo el Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, éste no lo haya hecho.

## **18.-FACULTADOS PARA CONTRATAR**

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 22 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

julio, de Administración Local de Navarra.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento.

Esta circunstancia se acreditará necesariamente mediante certificación expedida por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Donamaria-Gatzelu.

## **19.-DAÑOS**

El adjudicatario deberá dejar los caminos, acequias y resto de terrenos que utilice para la saca y transporte de los productos procedentes del aprovechamiento, en el estado en el que se encuentren los mismos al comenzar la explotación.

El adjudicatario no debe dejar ningún resto de los productos forestales procedentes del aprovechamiento en el estado que se encuentren los mismos al comenzar la explotación.

Serán de cuenta y costa del adjudicatario las limpiezas y reparaciones de los deterioros producidos por su actuación.

Se entiende que las pistas, caminos y la zona afectada se reciben en buen estado salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento sobre el estado de los mismos.

Se prohíbe expresamente la caída de árboles en caminos a consecuencia de las labores de saca, debiendo el adjudicatario en caso de producirse proceder de inmediato a su retirada y en su caso al abono de los daños y perjuicios producidos o abono del coste de los trabajos que realice el Ayuntamiento para su retirada.

Responderá, el rematante, de los daños que se causen a terceros y de los perjuicios que se deriven, aunque se causen por personas contratados por él para la ejecución de los trabajos objeto de subasta siendo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

## **20.- RIESGO Y VENTURA**

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 de junio de 2021.

## **21.- CONDICIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

Estas condiciones, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

## **22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos.

## **23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y salud en el trabajo.

1

## **24.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, el contratista deberá cumplir las que se detallan a continuación:

Licencia de corte: El adjudicatario debe proveerse, antes de iniciar el aprovechamiento, de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra, siendo un requisito previo a la entrada al monte.

## **25.- PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Todo el personal que sea necesario para la ejecución de los trabajos tendrá el título facultativo adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

## **26.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en el presente pliego y para toda clase de dudas o litigios que puedan suscitarse, se estará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y en la legislación foral vigente (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y demás normativa legal que sea de aplicación).

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltos en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 de junio de 2021.

Local de Navarra.

**ANEXO I A: SUBASTA FORESTAL**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES: PERSONAS FÍSICAS.**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

D/Dña ..... domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle ..... CP ..... D.N.I./N.I.F.nº ....., teléfono ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... CP ..... teléfono ....., fax ..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica), al objeto de cumplir con lo solicitado en la Condición Segunda de las condiciones esenciales que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

**a.**-En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.

**b.**-No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

**c.**-Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional.

**d.**-Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**e.**-Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos.

En ..... a ..... de ..... de 2021

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.

NOTA: En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se estará a lo establecido en el art. 13 de la LFCP.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal.  
Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

ANEXO I B : SUBASTA FORESTAL

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES: PERSONAS JURIDICAS

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

D/Dña ..... domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle ..... CP ..... D.N.I./N.I.F.nº. ...., teléfono ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... CP ..... teléfono ....., fax ..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se trate de persona física o jurídica), al objeto de cumplir con lo solicitado en la Condición Segunda de las condiciones esenciales que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

1.- Mediante poder otorgado el día..... ante el Notario/a.....fue nombrado representante legal de la Sociedad.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la Empresa se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario/a..... el día ....., número ..... de protocolo y se encuentra inscrita en el Registro de ..... y su objeto social la habilita para presentarse a esta licitación.

Que (en su caso), mediante escritura pública autorizada por el Notario/a el día....., número..... de protocolo, se modificaron los Estatutos de la Sociedad para.....

2.-a.-En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.

b.- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

c.- Tiene acreditada su solvencia económica y financiera, y su solvencia técnica o profesional.

d.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.- Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006).

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la **Condición Segunda** de las condiciones esenciales, en el plazo de los siete días naturales indicados.

En .....a .... de ..... de 2021.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA: En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se estará a lo establecido en el art. 13 de la LFCP.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal.  
Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

**ANEXO II**  
**PERSONA DE CONTACTO**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

**SUBASTA FORESTAL**

Rogamos contacten con D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº....., y con domicilio en ..... a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

**-TELÉFONO:** .....

**-FAX:** .....

**-E-MAIL:**.....

En ..... a .... de ..... de 2020

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 a junio de 2021.

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D/Dña.....domicilio a efectos de notificaciones en ..... calle.....CP.....D.N.I./N.I. F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....con domicilio en ..... CP.....teléfono....., fax..... y D.N.I. o C.I.F. nº .....(según proceda), enterado de la venta del lote forestal número ..... compuesto de ..... árboles de ....., según anuncio publicado en el en el Portal de Contratación, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Donamaria, que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de ..... euros (en letra y número), IVA EXCLUIDO, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados, reconociendo expresamente que la cubicación es aproximada, que el objeto del contrato versa sobre el número de árboles consignados en pie y que el aprovechamiento se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario del mismo. Asimismo acepto y me comprometo de conformidad con la cláusula sexta del Pliego de Clausuras Administrativas Particulares a garantizar el pago parcial del remate mediante aval bancario, talón conformado u otra garantía admitida en derecho, con anterioridad a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del inicio de la explotación del aprovechamiento

Lugar, fecha y firma.

Diligencia:

Para hacer constar que el Ayuntamiento de Donamaria, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta pública del lote forestal. Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente diligencia, en Donamaria, a 2 junio de 2021.